



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 081-2026-UNAAA/CU

Yurimaguas, 08 de setiembre de 2026.

VISTO: El Oficio N° 068-2026-UNAAA-R-VRA/DPSEC, de fecha 08 de setiembre de 2026; la Sesión Extraordinaria N° 006-2026-UNAAA-CU, de fecha 08 de setiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, el numeral 59.2 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia con las disposiciones internas del Estatuto Universitario, establece de forma taxativa que *es atribución del Consejo Universitario dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento; potestad normativa de régimen interno que lo faculta a aprobar de manera formal y legal los documentos de gestión, directivas y bases encargadas de regular los procedimientos administrativos, institucionales y académicos de la entidad*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: "*Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables*";

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso electoral para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 005-2026-UNAAA/CO, de fecha 12 de enero de 2026, aprobó el REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (DRSU) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, el cual establece los lineamientos normativos y operativos para la ejecución y promoción de las acciones socioambientales institucionales;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 110-2026-UNAAA/CO, de fecha 01 de abril de 2026, se conformó el Comité de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, integrado por el Mtro. Carlos Daniel Rosales Bardalez como Presidente, el Dr. Santiago Luis Vela del Águila como Miembro 1 y el PhD. Marco Antonio Mathios Flores como Miembro 2, con la finalidad de liderar y articular los procesos de RSU en la institución;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 066-2026-UNAAA/CU, de fecha 26 de agosto de 2026, se aprobó en todos sus extremos el documento denominado "BASES DE FONDO CONCURSABLE PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA EN RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA CON ENFOQUE SOCIOAMBIENTAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS";

Que, con el Oficio N° 068-2026-UNAAA-R-VRA/DPSEC, de fecha 08 de septiembre de 2026, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, justificó la ampliación del plazo de presentación de proyectos de fondos concursables hasta el 09 de septiembre de 2026, debido a fallas técnicas en el servicio de internet ocurridas entre el 02 y 04 de septiembre que impidieron la carga oportuna de las bases, formalizándose dicha publicación la tarde del viernes 04; medida orientada a flexibilizar y fomentar la participación de la comunidad docente de las diversas facultades en beneficio del alumnado y la atención de las necesidades comunitarias;





Que, mediante la Sesión Extraordinaria N° 006-2026-UNAAA-CU, de fecha 08 de setiembre de 2026, el Pleno del Consejo Universitario acordó por unanimidad: LA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LAS "BASES DE FONDO CONCURSABLE PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA EN RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA CON ENFOQUE SOCIOAMBIENTAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS", APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 066-2026-UNAAA/CU; EN CONSECUENCIA, AMPLIAR LA ETAPA DE "ENVÍO DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, PLAN DE PROYECTO Y CARTA DE COMPROMISO DEL DOCENTE ASESOR MEDIANTE LA MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD (SOBRE CERRADO)" HASTA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento General de la institución, y en uso de las atribuciones conferidas por los acuerdos adoptados en la Sesión Extraordinaria N° 006-2026-UNAAA-CU, de fecha 08 de setiembre de 2026;

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación del Cronograma de las "Bases de Fondo Concursable para el Financiamiento de Proyectos de Formación Académica en Responsabilidad Social Universitaria con Enfoque Socioambiental en la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas", aprobadas por Resolución de Consejo Universitario N° 066-2026-UNAAA/CU; en consecuencia, AMPLIAR la etapa de "Envío del formulario de inscripción, plan de proyecto y carta de compromiso del docente asesor mediante la Mesa de Partes Virtual de la universidad (sobre cerrado)", hasta el día 14 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la reestructuración y reprogramación de las etapas posteriores del Cronograma de las referidas Bases, como consecuencia directa de la ampliación aprobada en el artículo precedente, el mismo que como ANEXO 01 forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural y demás unidades orgánicas competentes, la difusión, ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Rectorado, a los Vicerrectoras, Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural y demás órganos administrativos correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

Abg. ERIKA YULIANA LÓPEZ PAREDES
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

PhD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR

DISTRIBUCION:

Rectorado

Vicerrectorados

Oficina de Secretaría General

Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

Dirección General de Administración

ANEXO 1

ACTIVIDADES	FECHA
Publicación de la convocatoria	28 y 31/08/2026
Capacitación virtual o presencial	01/09/2026
Envío del formulario de inscripción, plan de proyecto y carta de compromiso del docente asesor mediante la mesa de partes virtual de la universidad (Sobre cerrado)	02/09/2026 al 14/09/2026
Revisión documentaria a cargo del Comité Evaluador y publicación de la lista de proyectos ganadores y su respectiva resolución de asignación de presupuesto.	15/09/2026 al 22/09/2026
Periodo de ejecución proyectos	23/09/2026 al 15/12/2026
Informe final de los proyectos (ANEXO 4)	Debe ser entregado en la primera semana de diciembre para revisión y verificación para realizar cierre del proyecto ,

